

RESOLUCIÓN No. 175 - 2016

(23 de mayo de 2016)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No 09 de 2016, cuyo objeto es *"Contratar la prestación de servicios de producción por encargo la investigación, diseño, preproducción, producción y posproducción de un proyecto televisivo denominado "Miniserries Regionales y/o como llegue a denominarse", en cumplimiento de los objetivos y gestión del RTVC - Canal Señal Colombia"*.

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución 316 del 01 de julio de 2015, posesionada en acta 006 de fecha 1 de julio de 2015, y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión, por ello, a través de estas se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción como en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de **RTVC** y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural.

Que la visión de **RTVC** se define a largo plazo, es decir, al 2018 en llevar a las audiencias de manera eficiente y responsable una amplia oferta de contenidos alternativos perdurables de alta calidad que estimulen la sociedad del conocimiento, la innovación y los valores democráticos y culturales, así como el interés de fomentar la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de una identidad nacional que comparta y se identifique con el sentir de **RTVC**.

Que, la programación con énfasis educativo facilita que el conocimiento llegue a todos los colombianos como complemento a la educación tradicional para garantizar la competitividad del país y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, aunado a ello, la sinergia del proyecto educativo en televisión consolida el plan global del canal en su propósito de fomentar la identidad como vehículo de convivencia pacífica desde sus bases.

Que, se hace necesario promover en la comunidad nacional la noción de la televisión como un factor importante en los procesos de formación a nivel de educación, cultura y entretenimiento sano, más aún, cuando el consumidor colombiano de hoy es más activo, informado y más complejo que hace diez años y en tal sentido, los ejes fundamentales del cambio están en que el consumidor de hoy tiene una mayor posibilidad de escoger, mayor movilidad y un gran poder de decisión para conectarse con el mundo mediante la televisión, conforme sus preferencias.

Que, la programación con énfasis cultural busca mirar con nuevos ojos el pasado y construir el presente, revelar las contradicciones y celebrar los acuerdos, explorar el patrimonio y mostrar las distintas formas de sentir la realidad y sobre todo crear la memoria audiovisual de los colombianos. Estas pretensiones, por su parte, deben incidir en potenciar la capacidad de percepción, reflexión, comprensión y disfrute del ciudadano pues, en síntesis, estamos en la búsqueda de proyectos de

alta calidad vigentes en el tiempo, sustentados en sólidos procesos de investigación sobre temas de interés regional, nacional e internacional, abordados desde narrativas y estéticas contemporáneas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país.

Que, conforme los antecedentes mencionados, el canal Señal Colombia le apuesta al diseño, producción y circulación de nuevos formatos audiovisuales que le permitan al espectador el acceso a contenidos que sean reveladores, innovadores y que cuenten historias que trasciendan de lo local a lo universal, haciendo uso no solo de la pantalla de televisión, sino también de la web y por ello adelantará una convocatoria pública por la modalidad de invitación abierta, la cual tendrá por objeto contratar bajo la modalidad de producción por encargo la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de un proyecto televisivo de miniserie regional, con énfasis cultural, bajo la supervisión de RTVC.

Que, según lo dispuesto en el Manual General de Producción del canal Señal Colombia, se entiende como “Producción por Encargo” lo siguiente:

“... aquel cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de producción para la realización de un proyecto específico adjudicado, donde RTVC aportará la totalidad de los recursos económicos para la realización de la propuesta, de acuerdo con el establecido para el proyecto en particular.

En un contrato de **Producción por Encargo**, RTVC espera construir un proyecto en conjunto con el proponente a partir de la propuesta que resulte seleccionada. No obstante, **Señal Colombia** mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. En la Producción por Encargo, **Señal Colombia**, determina el presupuesto y flujo de caja con el que se va a desarrollar el proyecto, con el fin de buscar que se aproveche al máximo los recursos asignados (Equipo humano, presupuesto, flujo de caja, equipos técnicos, etc.).

Los desembolsos de dinero se hacen según cumplimiento de metas, hitos y entregas, de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria. No se requiere legalización de gastos para los pagos, pero si llegase a necesitarse soporte de la ejecución del presupuesto ante alguna duda o inquietud sobre su desarrollo, RTVC puede exigir la documentación correspondiente. Por esta razón, el productor debe guardar todos los soportes de gastos de todo el proyecto. Se exige cumplir con requerimientos mínimos de ley pactados en el contrato (pagos parafiscales, impuestos, etc.).

En la **Producción por Encargo**, RTVC reconoce al contratista una comisión por su desempeño llamada **GESTIÓN DE PRODUCCIÓN**, que consiste en un porcentaje sobre el valor neto del presupuesto (antes del IVA y antes del cálculo de los imprevistos). Este porcentaje no puede ser mayor a un 10% y estará incluido dentro del valor total del presupuesto.

Sobre estos proyectos o formatos (programas o piezas audiovisuales y todos los documentos e insumos generados durante su desarrollo y producción, tales como guiones, escaletas, fotografías, animaciones, música, pero sin limitarse a estos.), RTVC tiene los derechos de explotación de derechos patrimoniales sin limitación en el territorio nacional e internacional, y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor”.

Que, en esta invitación **RTVC** convoca ideas y propuestas de realizadores externos a partir de unas fichas básicas que entrega **RTVC** como parámetro de desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico pues el presente proceso se busca el desarrollo creativo de proyectos y equipos de trabajo que tengan la experiencia, el talento y la capacidad creativa comprobables para formatos televisivos y por ende garanticen a **RTVC** un desarrollo de dichas producciones con altos estándares de calidad editorial y visual, claro está, dejando claro desde un principio que no podrán presentarse proyectos finalizados.

Que, el canal Señal Colombia a través del presente proyecto busca dar visibilidad a las regiones, costumbres, historias y personajes que aún están por contarse de esos lugares mediante un proyecto con una línea narrativa basada en el género de no ficción, donde se destaquen procesos, experiencias o vivencias como también problemáticas, eventos o sucesos dentro de un marco audiovisual donde la prioridad sea la narración de historias relevantes y sugestivas que cumplan con la misión y los objetivos de RTVC – Canal Señal Colombia como canal educativo y cultural del país.

Que, el contratista seleccionado deberá tener en cuenta que queremos llevar al televidente programas de alta calidad con un lenguaje atractivo y claro sin que pierda de vista los siguientes conceptos:

¿Qué son las miniseries regionales?

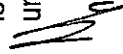
Son series cortas de 5 capítulos cada una cuyo eje articulador es la región. En este caso específico, la miniserie objeto de esta invitación hará parte de la gran serie regional **“Colombia desde adentro”**, que existe desde el año 2009 y cuenta con 120 capítulos producidos en Atlántico, Magdalena, Nariño, Tolima, Santander, Huila, Valle del Cauca, Cauca y Eje Cafetero. Esta serie pretende dar voz a los relatos locales, a esos lugares que no vemos tan a menudo en la televisión nacional.

Con esta nueva convocatoria tendremos cinco (5) capítulos nuevos, para un total de 125 capítulos que muestran el panorama de algunas regiones del país desde la perspectiva y con las narrativas propias de cada lugar.

Esta convocatoria se abre con el fin de integrar nuevo material a este espacio con los proyectos adjudicados en 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013, además de la segunda temporada de dos miniseries producidas en 2014 para así potenciar la franja regional.

No se busca articulación temática para la miniserie, ya que la ficha plantea un tema general para cada capítulo. Lo anterior implica, que cada capítulo se deberá poder ver de manera autónoma y que podrán ser realizados por diferentes autores, siempre y cuando cuenten con el mismo director general y productor general, encargados de liderar el proyecto y garantizar la calidad del mismo, de igual forma, el tema que aborde cada capítulo debe corresponder con el tema general propuesto en la ficha y debe ser tratado en profundidad y responder a un desarrollo que permita que cada uno de los capítulos cuente una historia que pueda ser vista de manera independiente, que logre transmitir una visión completa, elaborada, sustentada y estructurada como resultado de una investigación y de un punto de vista.

Para que la miniserie regional sostenga el interés de la audiencia, se debe realizar utilizando la riqueza del lenguaje audiovisual con estructuras definidas para cada capítulo donde se relate una historia coherente que sorprenda al televidente, lo estimule y lo cuestione por lo cual, serán aceptadas las propuestas que hibriden formatos y se valgan de recursos procedentes de lo musical, lo demostrativo, la animación, las puestas en escena, entre otros, para establecer un punto o ilustrar un aspecto, siempre y cuando el género de no ficción esté privilegiado como hilo de la narración.



Las miniseries regionales deben ser atemporales, es decir no deben hacer referencia a fechas específicas. Eso no quiere decir que no traten temas coyunturales de actualidad, lo importante es que los trate con profundidad y los relacione de manera global.

Los capítulos serán emitidos de acuerdo con los criterios de programación del **canal Señal Colombia** bajo lógica regional o temática, asimismo podrá ser emitido en otros canales del mundo, por lo mismo deben narrar las historias locales desde una perspectiva universal.

La selección de personajes, entrevistados, testigos o de los protagonistas de la miniserie regional y la manera de abordarlos es de vital importancia para cada proyecto puesto que no basta con el testimonio aislado de un entrevistado, es importante que cada proyecto construya a través de la serie una relación honesta, respetuosa y profunda con sus personajes para que se vea reflejada en el producto final y sea percibida por la audiencia en forma favorable.

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, RTVC adelantará una convocatoria pública por la modalidad de invitación abierta, la cual tendrá por objeto contratar la prestación de servicios de producción por encargo que incluya el diseño, preproducción, producción y posproducción de cinco (5) capítulos de 25 minutos cada uno, que conformarán la miniserie denominada “Miniseries Regionales”.

Que el ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Que, en razón a lo anterior, mediante Resolución 109 del 15 de marzo de 2016, -RTVC- adoptó nuevo Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **TÍTULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL estableció entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 1.1. INVITACIÓN ABIERTA**, la cual señala: (...) **RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual. Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos. (...) Subrayado fuera del texto.**

Que, con el fin de dar mayor participación a las personas naturales y/o jurídicas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, se hace conveniente y necesario el adelantamiento del presente proceso.

Continuación Resolución N°
Abierta N° 9 de 2016

de 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que " las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado ", en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que el Comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión del 19 de mayo del 2016, aprobó las Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° 9 de 2016.

Que, mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se Contrate, mediante la producción por encargo, la investigación, diseño, preproducción, producción y posproducción de un proyecto televisivo denominado "Miniserías Regionales y/o como llegue a denominarse", en cumplimiento de los objetivos y gestión del RTVC - Canal Señal Colombia.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$125.000.000)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2213 del 23/05/2016. ✓

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Televisión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 10 de 2016, ✓ cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios de producción por encargo la investigación, diseño, preproducción, producción y posproducción de un proyecto televisivo denominado "Miniserías Regionales y/o como llegue a denominarse", en cumplimiento de los objetivos y gestión del RTVC - Canal Señal Colombia".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO (\$125.000.000, 00)**, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2213 del 23/05/2016. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:



Publicación acto de Apertura	23 de mayo de 2016	www.rtv.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	24 de mayo de 2016	www.rtv.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	21 de junio de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtv.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	22 de junio de 2016	www.rtv.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	23 de junio de 2016	www.rtv.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de Propuestas Creativa – I Parte (Primera Etapa)	23 de junio de 2016 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am. y La Audiencia de cierre en la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:00a.m.
Evaluación de Propuesta creativa - I Parte	Desde el 27 de junio hasta el 08 de julio de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación de la Lista de proyectos habilitados de la Propuesta creativa I Parte	11 de julio de 2016	www.rtv.gov.co
Publicación del Puntaje Propuesta creativa – I Parte	9 de agosto de 2015	www.rtv.gov.co
Entrega de Propuestas Creativa: II Parte. Propuesta operativa, experiencia y documento jurídicos. (Segunda Etapa)	9 de agosto de 2016 a las 10:00 am	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am. y La Audiencia de cierre en la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:00a.m.
Evaluación de la Propuesta Creativa II Parte, propuesta operativa, verificación jurídica y técnica	Del 10 al 22 de agosto de 2016	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Consolidado de Evaluación de	23 de agosto de 2016	www.rtv.gov.co

la Fase 1, Fase 2, Fase 3		
Entrevista con el Jurado (Fase 4)	29 y 30 de agosto de 2016	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación del Consolidado del informe de Evaluación de la Fase 1, Fase 2, Fase 3 y fase 4	31 de agosto de 2016	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 1 de agosto al 06 de septiembre de 2016 y hasta las 5:30 pm	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá. Coordinación de Procesos de Selección
Publicación de respuestas a observaciones al Informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	09 de septiembre de 2016	www.rtv.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtv.gov.co.

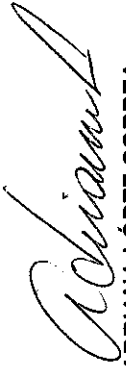
ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección en lo que respecta a la verificación jurídica y a la Dirección del Canal Señal Colombia para la verificación y evaluación técnica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión de los Procesos de Selección. 
Proyectó: Ivette Marcela Londoño Tamayo – Abogada Procesos de Selección. 

